



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO

C7M0039

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO C7M0039 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR HERNANDO VIADAS VALTIERRA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 7 de marzo de 2017 “LAS PARTES” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E19-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el que se estableció como contraprestación por el servicio prestado la cantidad de \$1,438,256.85 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula “Vigésima” del contrato principal, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003211-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 30 de octubre de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con el que cuenta “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2018 se apruebe, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C1/12188 de fecha 08 de diciembre de 2017, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para realizar un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0039

convenio modificatorio para incrementar el monto por un 16.6666667% (dieciséis punto seis seis seis seis seis siete por ciento) y ampliar la vigencia del contrato y del servicio hasta el 21 de febrero de 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 61 1200/13096 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de incrementar en un 16.6666667% (dieciséis punto seis seis seis seis seis siete por ciento) el monto original, plazo del servicio y vigencia del contrato (ambas hasta el 21 de febrero de 2018), conforme a la justificación y documentos correspondientes; mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente convenio.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de área requirente del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto, plazo y ampliar la vigencia del contrato hasta el 21 de febrero de 2018, en los términos solicitados, sin que se modifiquen los precios originalmente pactados.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito recibido en fecha 14 de diciembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, a fin de incrementar el monto del contrato, plazo y ampliar la vigencia del mismo, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto en un 16.6666667% (dieciséis punto seis seis seis seis seis siete por ciento) equivalente \$239,709.47 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N.),

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0039**

ampliar el plazo del servicio y la vigencia del contrato al 21 de febrero de 2018, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar las Clausulas Segunda, Cuarta segundo párrafo y Quinta del contrato principal para quedar redactadas de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1,677,966.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...
PLAZO.- Las partes convienen en que la prestación del servicio se llevará acabo a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 21 de febrero de 2018.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el hasta el 21 de febrero de 2018."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Julio Piero Ayala Migliazza, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del convenio que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO

C7M0039

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.


QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

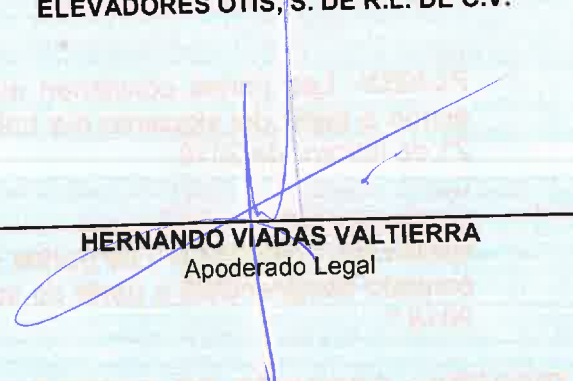
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



HERNANDO VIADAS VALTIERRA
Apoderado Legal

AA/MAVS/GFHL


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C7M0039

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TERMINO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS...

...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003211-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT ConservaciónServComplementa

Concepto: OFICIO No. 10503 RECIBIDO EL 27/OCT/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Fecha Elaboración: 30/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,450,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
55,973.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.
Clave: 6170-009-001



Handwritten signature or scribble in the center of the page.

Handwritten text on the left side, possibly a name or address.

Handwritten text on the right side, possibly a name or address.

A large rectangular box, likely a placeholder for a photograph or a specific type of stamp.

Small, faint text located below the large rectangular box.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO

C7M0039

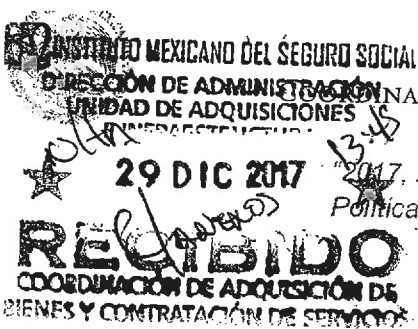
ANEXO 2

**“REQUERIMIENTO, SUSTENTO DEL CONVENIO Y DOCUMENTO DE
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TENDU



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México, a **29 DIC 2017**
Oficio Núm. 09 53 61 1200/ **13096**

Ingeniera
Emmy Louu Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

Por instrucciones del Licenciado Luis Guillermo Ibarra Garrido, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (Uno) al contrato No. **C7M0039**, de fecha 07 de marzo de 2017, celebrado con el proveedor **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis"**, lo anterior con el objeto de modificar en un 16.6666667% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, seis, siete por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual (ambas al 21 de febrero de 2018), del instrumento jurídico en mención, contenidos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

006105

CONTRATOS

Para tal efecto, se adjunta al presente la siguiente documentación:

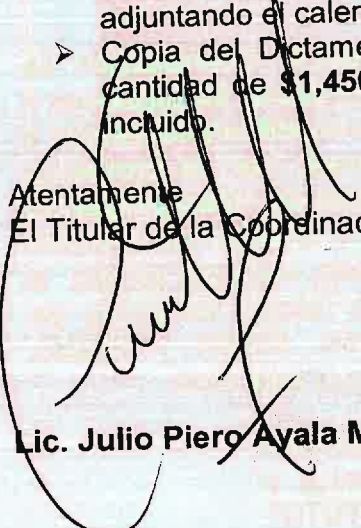
- Original de la Justificación que da sustento al convenio modificatorio número 1 (Uno) del Contrato Número **C7M0039**.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Cópia del oficio No. 09 53 61 14C1/12188, de fecha 09 de diciembre de 2017, mediante el cual el entonces Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a la empresa **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, su anuencia para incrementar en un 16.666667% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, seis, siete por ciento) el monto del contrato, así como su vigencia al 21 de febrero de 2018.
- Escrito de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual el proveedor **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, manifestó su disposición para la celebración del convenio modificatorio, adjuntando el calendario de mantenimiento.
- Cópia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000003211-2018, por la cantidad de **\$1,450,000.00** (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Atentamente
El Titular de la Coordinación Técnica


Lic. Julio Piero Ayala Migliazza

Con copia para:

- Mtro. Pedro Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Sergio Traconis Rodríguez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Anexos: 09 hojas

JPAM/S/EP/CH/AMM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0039

Criterios que dan sustento al convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C7M0039** formalizado con "El proveedor" **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Con fecha **20 de febrero de 2017**, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E19-2017**, para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", por el período comprendido a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, adjudicándose el contrato a la empresa **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, por un importe de **\$1'438,256.85 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M. N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado, suscribiendo al efecto el contrato de prestación de servicios número **C7M0039**.

Que toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2017, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del plazo y monto estipulado en su cláusula segunda y cuarta segundo párrafo, en un 16.6666667% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, siete por ciento) implicando un incremento de **\$239,709.47 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 21 de febrero del 2018, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **CM70039**, en razón de lo siguiente:

Atento a lo expuesto, y con base en lo establecido en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
 CONTRATO N° C7M0039

Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1'438,256.85 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M. N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 21 de febrero de 2018.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1'677,966.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be the main body of the document.

Third block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C7M0039

el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

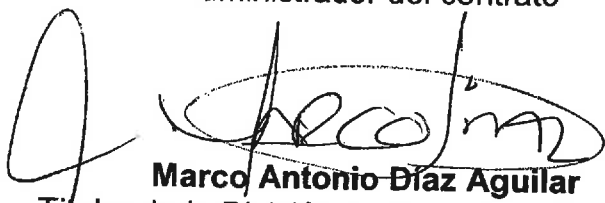
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 21 de febrero de 2018.

En razón de lo expuesto, la procedencia del convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, máxime que se solicitó la anuencia para su celebración a **“EL PROVEEDOR”**, quien manifestó su conformidad en la suscripción del mismo, en los mismos términos pactados en el contrato primigenio; en ese sentido, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios, pues además se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo correspondiente, para su formalización.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de 2017.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato


Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales


DIVISION DE CONTRATOS

SW TENG

Dr. Antonio Luis Aguilera
Tutor de la Práctica de Inmunología Experimental

INSTITUTO VETERINARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 08 DIC 2017

Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 12188

Hernando Viadas Valtierra
Apoderado Legal
Elevadores Otis, S.A. de C.V.
Calle 10 número 145, 2° piso,
Colonia San Pedro de los Pinos
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180,
Ciudad de México.
Presente

*Recibido Original
Oficio Saucio
Julio Saucio
12-11-17*

Como es de su conocimiento con fecha **07 de marzo de 2017**, se suscribió el contrato número **C7M0039**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la ampliación del plazo y monto por un **16.666667%** (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, siete por ciento) implicando un incremento por un importe de **\$239,709.48. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se modificará la vigencia del mismo del 21 de febrero de 2017 al 21 de febrero del 2018.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Marco Antonio Diaz Aguilar

- Copia para:
- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
 - Lic. Sergio Traconis Rodriguez - Encargado de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

2/2

MADA/DPG

MÉXICO D.F. A 14 DE DICIEMBRE DE 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Marco A. Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales
PRESENTE

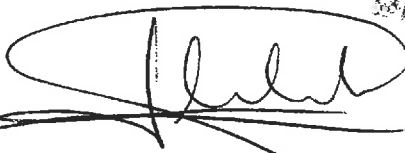


En respuesta a su atenta solicitud de fecha 12 de diciembre del año en curso, en donde se solicita la conveniencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio expongo lo siguiente:

El suscrito **Lic. Javier Ibáñez Ramírez** a nombre y representación de **Elevadores Otis, S de R.L. de C.V.**, no tienen ningun inconveniente para que se proceda a la formalización del convenio modificatorio del contrato **C7M0039**, cuyo objeto es el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, Instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** de Enero a Febrero del 2018, por lo cual nos ponemos a sus órdenes para la formalización del documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Ing. Javier Ibáñez Ramírez
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SINTECH

THE CONTRACTS





Calendario de Mantenimiento

Enero-Febrero 2018

Cliente: Marco A. Díaz Aguilar

División de Inmuebles Centrales

APROBADO
DIVISION DE CONTRATOS

Supervisor: Ing. Erick O. Fiesco Montiel / Aldo Prado / Sabino Alemán	Rev. 0
Gerente/Superintendente: Ing. Christopher Medina	



1945

División de Inmuebles Centrales

INVENTARIO DE BIENES

1	1945	1945
2	1945	1945
3	1945	1945
4	1945	1945
5	1945	1945
6	1945	1945
7	1945	1945
8	1945	1945
9	1945	1945
10	1945	1945

X

Calendario de Mantenimiento por Equipo 2018

INMUEBLES CENTRALES 2018				
No.	NO. DE MAQUINA	UBICACIÓN	ENERO	FEBRERO
1	57A0361	DURANGO 291	Del 1° al 5 Y Del 16 al 19	Del 5 al 9 Y Del 19 al 21
2	57A0362	DURANGO 291	Del 1° al 5 Y Del 16 al 19	Del 5 al 9 Y Del 19 al 21
3	57E1269	DURANGO 291	Del 1° al 5 Y Del 16 al 19	Del 5 al 9 Y Del 19 al 21
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA 476	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA 476	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA 476	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA 476	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
8	57E4891	SABINO 345	Del 04 al 10	Del 01 al 07
9	57E1252	VILLALONGIN 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
10	57E1253	VILLALONGIN 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
11	57E4180	VILLALONGIN 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
12	57E4181	VILLALONGIN 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
13	57E4182	VILLALONGIN 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
14	57E4185	VILLALONGIN 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
15	57E4186	VILLALONGIN 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
16	57E1939	ZAMORA 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
17	57E1940	ZAMORA 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21
18	57E1941	ZAMORA 117	Del 02 al 05 Y Del 22 al 26	Del 05 al 09 Y Del 19 al 21

8

División de CONTRATOS

- Avisar con 30 días de anticipación, la cancelación del servicio y/o el abandono del inmueble por causas específicas o de interés general, obligándose a liquidar todos los trabajos que con motivo del contrato se hayan efectuado hasta la fecha de cancelación.

2. ECONÓMICO

No.	SERIE	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO MENSUAL 2017	PRECIO MENSUAL 2018	IMPORTE MENSUAL IMPORTE TOTAL 2018
1	57A0361	EDIF. CCCyE	DURANGO 291	\$ 8,019.45	\$ 8,019.45	\$ 16,038.90
2	57A0362	EDIF. CCCyE	DURANGO 291	\$ 8,019.45	\$ 8,019.45	\$ 16,038.90
3	57E1269	EDIF. CCCyE	DURANGO 291	\$ 4,880.54	\$ 4,880.54	\$ 9,761.08
4	57A0369	EDIF.CENTRAL	PASEO DE LA REFORMA 476	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10	\$ 13,560.20
5	57A0370	EDIF.CENTRAL	PASEO DE LA REFORMA 476	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10	\$ 13,560.20
6	57A0371	EDIF.CENTRAL	PASEO DE LA REFORMA 476	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10	\$ 13,560.20
7	57A0372	EDIF.CENTRAL	PASEO DE LA REFORMA 476	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10	\$ 13,560.20
8	57E4891	ALMACEN	SABINO 345	\$ 4,468.27	\$ 4,468.27	\$ 8,936.54
9	57E1252	CONJ.COLONIA	VILLALONGIN 117	\$ 6,167.96	\$ 6,167.96	\$ 12,335.92
10	57E1253	CONJ.COLONIA	VILLALONGIN 117	\$ 6,167.96	\$ 6,167.96	\$ 12,335.92
11	57E4180	CONJ.COLONIA	VILLALONGIN 117	\$ 4,823.72	\$ 4,823.72	\$ 9,647.44
12	57E4181	CONJ.COLONIA	VILLALONGIN 117	\$ 4,823.72	\$ 4,823.72	\$ 9,647.44
13	57E4182	CONJ.COLONIA	VILLALONGIN 117	\$ 4,823.72	\$ 4,823.72	\$ 9,647.44
14	57E4185	CONJ.COLONIA	VILLALONGIN 117	\$ 6,167.97	\$ 6,167.97	\$ 12,335.94
15	57E4186	CONJ.COLONIA	VILLALONGIN 117	\$ 6,167.97	\$ 6,167.97	\$ 12,335.94
16	57E1939	EDIF.SUTIMSS	ZAMORA 117	\$ 4,880.54	\$ 4,880.54	\$ 9,761.08
17	57E1940	EDIF.SUTIMSS	ZAMORA 117	\$ 4,880.54	\$ 4,880.54	\$ 9,761.08
18	57E1941	EDIF.SUTIMSS	ZAMORA 117	\$ 1,910.84	\$ 1,910.84	\$ 3,821.68
TOTAL				\$ 208,324.07	\$ 208,324.05	\$ 416,648.12
I.V.A				\$ 33,631.69	\$ 33,631.69	\$ 67,263.38
				\$ 241,955.76	\$ 241,955.74	\$ 483,911.50

Monto total de la propuesta (Doscientos seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 10/100 m.n.)

MAS EL 16% DE I.V.A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Nuestros servicios serán cubiertos a mensualidades vencidas contra entrega de facturas correspondientes por los importes ya señalados para cada inmueble.

SIN TEXTO

ALTA
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SU DIFUSIÓN INDEBIDA PUEDE CAUSAR DAÑO A LA SEGURIDAD NACIONAL Y A LA ECONOMÍA DEL PAÍS.